

Juramento sobre el senal de Cruz en forma de dicho
 y los susos dichos lo juraron y cumplieron de manta
 y de la bodega lo dieron por ante mí el Regillano con
 Carapida en la forma siguiente =

Cargos =

Para deciras =

Y Vapadon Juan =

Comitido del
 Viro de uola =

fiada =

Comitido del
 cabala =

Vatag =

gratias =

Libro de fiada =

Prondarios =

Padron de penas

Penas de arros =

Penas de las ve
 redas =

Clase de la Villa

Lo primero selby fue cargo de diez P^{as} que la Villa 2
 tiene dado por todos alos panaderos de ella 100
 Y mas selby are cargo de diez ducados de lao Vapadon 33
 el señor San Juan que la Villa tiene Y mas Juan de miana 33
 Y mas selby are cargo de diez P^{as} de pro me fido del Viro 100
 de uola que en dicho año dio martinez por pro verlo 100
 Y mas selby are cargo de treinta P^{as} de m^o que sedio 38-2
 por la fiada del Viro de uola en dicho año 38-2
 Y mas selby are cargo de cinco P^{as} de una cantara de Viro 25-2
 de pro m^o de que sedio en la ma de la alca de la 25-2
 Y mas selby are cargo de quarenta P^{as} de m^o que 40
 que se re ma ro parte del cargo de las penas de Corredo 40
 Y mas se re ma ro la gratias de dicha clada en diez 7
 reuon^o im^o de Viro que monta siete P^{as} 7
 Y mas selby are cargo de cinquenta P^{as} de m^o que 52-2
 para a la vez de Viro en el libro de la fiada 52-2
 Y mas de una pronda ma auro de panga de m^o 22
 Y mas selby are cargo de Vira y P^{as} im^o del padron 23-2
 de penas de la Villa a los ganados de m^o 23-2
 Y mas de los reos de los que no van linpiado Craxios 7
 siete P^{as} que selby are cargo 7
 Y mas selby are cargo de diez P^{as} im^o que selby a cargo 10-2
 alos que no fueron alos Veredas de Corredo 10-2
 Y mas selby a la cargo de noventa y tres fol. de clada 92-2
 que se co fieron en las Creadas de Corredo de las qualy 92-2
 selby ma con mu de las im^o de las dichas noventa y tres 92-2
 fol. Y solo queda de buro en linpio ochenta y tres fol. im^o 92-2
 De los qualy se vendieron que no son a siete P^{as} im^o que non 92-2
 tan treinta P^{as} = Y mas se vendieron otras quatro fol. a ocho 92-2
 P^{as} que non son treinta y dos fol. de mas Res tante se ven 92-2
 de cion de treinta y siete fol. im^o que vendidas en pro Viro Corredo 92-2
 a una Vira y quarto quin por tan selby en los noventa 92-2
 y cion de Qualy im^o que con las setenta y dos P^{as} de ari Va 92-2

Importa todo el precio de la de chacalada de 4192
 cien to y cin quenta rre y 10. m. de Clara que
 para el cumplimiento en todo los ochenta rre y 10. fol. maximo
 una fol. 757=

Importa dicho cargo que los Varcho alos di chos Juan
 n de la xama y Juanperez de anu'ta xidox antreso
 res del dicho año de mil y seiscientos y quatro: mil y cinco rre
 finta y siete Ps. y para ellos se les dio el cargo siguiente

Del Cargo =

Pana de rre.

Se opm' maxo sel y rre se endata en Ps. que
 sediteron alos para de rre y del dicho año que fían se
 go ra para la Villa de San Juan endicho año 100

Rogativa de
 San Juan =

Y ten sel y rre se endata en Ps. de San Juan que rre
 Ha rre en la Colación de la manana de San Juan 133

Delalcarre an
 te cadente =

Y ten se Declara que de los d' rre y de Ps que esta
 de la quenta ante a dente que los d' rre y fían al con
 Cades. sel y de la onre Ps del tray tado de los d' rre y
 Como dilla onre al pie i may. quinro Ps. que d' rre y
 Cuanta ante cadente que se quede por el d' rre y que
 kasto en conulta de las Cartas e d' rre y fían
 rre y de la de una li bra de Cera para una Rogativa que fían
 se de de sea bonax de chaparrida que d' rre y al fol de
 Los och Ps al Colu Lo d' rre y quinro sel de rre y
 man rre Ps. 007

Uapio de
 po 80 =

Y rre y sel y rre se endata de rre y rre y
 rre y quatro Ps. que fían de la dilla rre y d' rre y
 264

Pedidos al
 fernando =

En cada un año
 Y ten sel y rre se endata de rre y rre y Ps que
 se le anpa gado al rre y d' rre y fían de rre y 220

Salario de
 Percho d' rre y
 de justicia =

Y ten sel y rre se endata cinquenta Ps. de rre y rre y
 se d' rre y al Ps. rre y por los d' rre y de rre y d' rre y
 Y ten se rre y se endata de rre y d' rre y al rre y rre y
 por los rre y rre y de rre y d' rre y rre y rre y rre y
 de camara para rre y rre y de rre y rre y rre y rre y
 050
 714

Pagaron con...

Y en el de Cantara y no de Vinodique... 007

Pieran de con...

Y en may sele are Cargo de siek... 007

Trullar

Carrelo iotas de rochey... 007

Pelo sero =

Y en may. dize... 012

Muxes =

Y en may departix... 022

Pagapox =

Y en may de para... 060

Pagor de apen...

Entodex... 080

Pagor de con...

Y en may de para... 012

Pagor que se...

Y en may sele... 020

Pagor de sta...

Y en may sele... 014

Pagor de...

Y en may sele... 046

Pagor de...

Y en may sele... 004

Administracion...

Y en may sele... 004

Y en may sele... 10268
... 10177
... 0091

General quando desta sham. el dho año
qu to fue Diego Lopez de Torre en esta forma
Lo primero se le pague diez reales delas
Juntas de S. S. informe 012

y den de una prenda de las Juntas En la
sierra de S. S. informe que pague por la villa.
Ocho reales de vellon — 008

y den seis reales de vellon ^{en} que tubo en su
a Brentuilla abuscar El saludador y pastor 006

Importa El gasto de dho Pro. Sen. Rey 026
y seis N. de Vellon que Juntas con los noventa y uno
del Al. q. Antezedente es Alcanzada estas
dha Villa En ciento y diez y siete N. de Vellon

Jaluo he xxor lo firmaron dho S. de Ayun
Jamm. y yo cler. En fee de ello =

Offerdo de Montoya farate infante
Don Pedro Lopez de Trujillo Pedro Lopez de Torre

Ju de Cai Camo

Ante mi
Juan de la Cruz